

EXPEDIENTE: 54/2025

ASUNTO: AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA

INFORME-PROPUESTA

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DECLARADOS ADMITIDOS, SOLICITANTES DECLARADOS EXCLUIDOS Y SOLICITUDES A SUBSANAR DE LAS AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA

VISTO el expediente 54/2025 “AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA” (Exp. 54/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA.

VISTO que en el BOP de Alicante, núm. 98 de fecha 26 de mayo de 2025, se publicó el extracto del Acuerdo del Consejo Rector de IDELSA, de 20 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases y la convocatoria de las ayudas para el comercio y restauración en la zona de las 3 Avenidas de Elda.

VISTO que dicho extracto fue publicado, asimismo, en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda, con fecha 26 de mayo de 2025.

VISTO que las Bases reguladoras íntegras de la convocatoria de las citadas ayudas fueron publicadas en la web de IDELSA y en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda, con fecha 26 de mayo de 2025.

VISTO que la BASE 10.2.1. de las reguladoras de la convocatoria establece que las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado de instancia (incluido en el Anexo I de las presentes bases) en los siguientes plazos:

Gastos tipo A): Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta las **23:59 horas del día 31 de julio de 2025**, a partir de cuyo momento no serán admitidas más solicitudes.

Gastos tipo B): El plazo será de **20 días hábiles**, dando comienzo el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y finalizando a las **23:59 horas del último día de presentación de solicitudes**, a partir de cuyo momento no serán admitidas más solicitudes.

VISTA la BASE 10.3.2. de las reguladoras relativa a LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA, literal:

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	01/08/2025 12:54

0006706a6516010f72d07e9074080c22j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=030668>

**“.....10.3.2 LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SOLICITANTES
ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA.**

Examinadas las solicitudes presentadas para cada modalidad de gasto justificado (A y/o B), el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

El órgano instructor elaborará un listado con todos los solicitantes de ayudas que hayan registrado sus solicitudes en el plazo oficial establecido, diferenciando, por un lado aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y por lo tanto deban considerarse admitidos al proceso, y de otro, aquéllos cuyas solicitudes no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se acompañen la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, o no cumplan con los requisitos establecidos en la presentes bases, y por lo tanto deban considerarse excluidos al proceso.

El órgano instructor propondrá a la Presidencia de IDELSA que adopte resolución aprobando provisionalmente la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria de cada tipo de gasto a subvencionar, concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentación de reclamaciones o subsanación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la expresada resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IDELSA (<https://eamic.elda.es:20443/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=030668>) y en la página web de IDELSA (www.idelsa.es), con indicación a los interesados de que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado la reclamación o subsanación correspondiente, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

La resolución provisional se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el órgano instructor dispondrá de un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para resolverlas, elevando a la Presidencia de IDELSA la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que tendrá en cuenta las reclamaciones que se hubiesen presentado.

.....”

VISTO que, de acuerdo con la BASE 10.3.1. de las reguladoras de la presente convocatoria, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Director/a de IDELSA, que verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	01/08/2025 12:54

0006706a6516010f2d07e9074080c22j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030668>

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Reglamento UE 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (Régimen de Minimis).
- Artículo 2 del Anexo I del Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. (Definición de pyme y micropyme).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2022 (BOP de Alicante número 32, de fecha 9 de febrero de 2005)
- Circular Intervención 2/2021, de fecha 1 de julio de 2021, para tramitación y justificación de los expedientes de subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Elda.
- Las presentes bases reguladoras.
- Cualquier otra disposición normativa que pudiera resultar de aplicación

Examinadas las solicitudes y la documentación aportada obrante en los expedientes de los/as solicitantes, de acuerdo con la previsión contenida en la BASE 10.3.2. de las reguladoras, y de conformidad con la previsión contenida en la BASE 10.3.1. de las mismas, que establecen que el Consejo Rector de IDELSA delega expresamente en la Presidencia de IDELSA la competencia para la concesión de la presente subvención, así como la aprobación de la cuenta justificativa de cada uno de los solicitantes/beneficiarios, de acuerdo con el citado artículo 11 de los vigentes Estatutos de IDELSA; por todo ello, se propone a la Presidencia de IDELSA la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR EL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS de la línea de subvención relativa a los **GASTOS TIPO B (ocasionados por las obras de rehabilitación de las 3 avenidas de Elda)** , por haber presentado su solicitud en plazo y forma, acreditando reunir la totalidad de requisitos y documentación requerida en la base décima de las reguladoras de la convocatoria de “AYUDAS PARA EL COMERCIO Y RESTAURACIÓN EN LA ZONA DE LAS 3 AVENIDAS DE ELDA”:

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS (GASTOS TIPO B)

n.º orden	Fecha y hora de presentación	n.º registro	n.º Expediente	NIF/CIF	SOLICITANTE
1	28/05/25	134	262/25	48359035V	CRISTOBAL MUÑOZ CABALLERO
2	03/06/25	138	273/25	35708759V	JEHANGIR YOUSAF BEGUM
3	03/06/25	139	274/25	X1281211L	YAYING ZHENG
4	04/06/25	141	276/25	44751156X	ELISA ISABEL TORRES GONZÁLEZ

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	01/08/2025 12:54

0006706a6516010f2d07e9074080c22j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030668>

5	04/06/25	142	277/25	45844261V	ALVARO FERNANDEZ MARCOS
6	04/06/25	143	278/25	44767914R	DANIEL IGLESIAS GARCIA
7	06/06/25	145	283/25	22127177G	MARIA MAGDALENA PEIRO PEREZ
8	16/06/25	154	293/25	22131729W	MARIA DE LOS ANGELES BERNABEU BELMONTE
9	16/06/25	155	294/25	22126024R	JOAQUIN FERRIS BERNABEU
10	18/06/25	158	297/25	B53948030	OPTICAS ALFONSO XIII S.L.
11	18/06/25	160	299/25	B54908926	LAVANDERIAS JUMIELDA S.L.
12	19/06/25	162	301/25	Y7113573D	MORAD MAHRIA
13	19/06/25	165	306/25	B72751217	FRUTERIAS Y ALIMENTACIÓN SIEMPRE FRESCO S.L.
14	24/06/25	170	313/25	22115244P	PEDRO MENDEZ VERGARA
15	25/06/25	172	315/25	49855334M	LIDIA ROCA CESARY
16	25/06/25	173	316/25	B03754215	PANADERIA ARACENA S.L.
17	25/06/25	174	317/25	45835826A	MARIA DESIRE VAZQUEZ BERNABE
18	25/06/25	176	319/25	22125068B	CARLOS PALAZÓN TRUJILLO
19	25/06/25	177	320/25	22139022G	MARIA BLANCA MARTIN AGUILERA
20	25/06/25	178	321/25	24509631A	FOUAD M'BARKI EL HAIBA
21	25/06/25	191	335/25	22138094L	ENRIQUE FERRANDIZ ORTEGA

SEGUNDO. APROBAR LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DECLARADOS EXCLUIDOS de la línea de subvención relativa a los **GASTOS TIPO B (ocasionados por las obras de rehabilitación de las 3 avenidas de Elda)** , por no reunir los requisitos establecidos, de acuerdo con la BASE SEXTA de las reguladoras de la presente convocatoria:

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DECLARADOS EXCLUIDOS (GASTOS TIPO B)

<i>n.º orden</i>	<i>Fecha y hora de presentación</i>	<i>n.º registro</i>	<i>n.º Expediente</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
1	27/05/25	133	261/25	B09851437	TSBROTHERS SOLUTIONS S.L.	DOMICILIO FISCAL EN NOVELDA
2	05/06/25	144	279/25	44760293Q	ANA BELEN SORREL GARCIA	NO TIENE LOCAL ABIERTO EN 3 AVENIDAS

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANDRES PEREZ SOLER	Director IDELSA	01/08/2025 12:54

0006706a6516010f2d07e9074080c22j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=030668>

3	15/06/25	152	291/25	X1415697R	CHRISTINE DOCKER	NO TIENE LOCAL ABIERTO EN 3 AVENIDAS
4	17/06/25	156	295/25	24511401W	RAQUEL ALFONSO BENITEZ	NO TIENE LOCAL ABIERTO EN 3 AVENIDAS
5	24/06/25	171	314/25	44760936S	MÓNICA MOLLA LÓPEZ	DOMICILIO FISCAL EN PETRER

TERCERO. En cuanto a la línea de subvención relativa a los **GASTOS TIPO A (gastos ocasionados con la implementación de la marca comercial 3 avenidas de Elda)** la convocatoria ha resultado **SIN SOLICITUDES**.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en la BASE 10. 3. 2 de las reguladoras de la presente convocatoria, se concede un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones o subsanación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IDELSA (<https://eamic.elda.es:20443/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=030668>) y en la página web de IDELSA (www.idelsa.es), con indicación a los interesados de que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado la reclamación o subsanación correspondiente, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

QUINTO. La presente resolución provisional se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el órgano instructor dispondrá de un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para resolverlas, elevando a la Presidencia de IDELSA la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que tendrá en cuenta las reclamaciones que se hubiesen presentado.

SEXTO. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para general conocimiento y de los interesados, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con las bases reguladoras de la presente convocatoria y del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Fdo: José Andrés Pérez Soler
El Director de IDELSA